



## NOTA SOBRE EL COMIENZO DEL MÓDULO Z

(Vea la nota del comienzo de los controles emitida el 12 de enero abajo en este archivo)

El control ROHS y RAEE de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y pilas y acumuladores (PyAs) realizado por el S.I. SOIVRE (RD 993/2022) se realiza a través de las herramientas:

- **PUE:** AEE que no se encuentran en el anexo del RD 330/3008 y todas las PyAs.
- **ESTACICE VUA:** AEE que se encuentran en el anexo del RD 330/3008.

El módulo PUE tiene tres módulos de gestión: el módulo DUA, el módulo DVD y el módulo Z.

En relación con el módulo Z, exclusivamente utilizado por los operadores EIR, y destinado a obtener certificados que luego serán incluidos en el DUA Z o recapitulativo, quedará abierto en producción a partir del día 24 de enero.

**La primera semana se considera una semana de prueba de los sistemas. De modo que, sólo se considerarán obligatorios los certificados a obtener a partir del 1 de febrero y que se utilizarán en el siguiente DUA Z.**

**Aun siendo una herramienta puesta a disposición para los operadores EIR, no se considera obligatorio el uso de la misma para éstos. Al igual que el resto de los operadores, un operador EIR podrá utilizar los módulos DUA o DVD (que incluirá en breve el IDA) si mejor le conviene.**

**Se recuerda que las ventajas que ofrece el módulo Z son:**

- Que no obliga a esperar a tener una declaración aduanera
- Que se puede anticipar la solicitud de control
- Que salda los certificados según se utilicen en el DUA Z o recapitulativo

**Para el módulo Z no existe un formulario en la sede de la AEAT o de SOIVRE, al tratarse de una opción voluntaria a utilizar por los interesados.**

La descripción de los **requisitos técnicos de los servicios web** utilizados en este módulo y su integración con el PUE puede encontrarlos en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/ventanilla-unica-aduanera.html>

### Información técnica

[Descripción técnica del proyecto \(2930 KB - pdf\)](#)

[Guía del desarrollador AEAT SOIVRE \(2937 KB - pdf\)](#)

[Guía desarrollo solicitudes para domiciliaciones Z \(1170 KB - pdf\)](#)

Puede encontrar la Guía técnica para desarrolladores para el PUE ROHS en:

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Tema/Aduanas/adu\\_electronica/Guia\\_De\\_sarrollador\\_%20AEAT\\_%20SOIVRE.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/adu_electronica/Guia_De_sarrollador_%20AEAT_%20SOIVRE.pdf)

Puede encontrar la guía de desarrolladores de las solicitudes para domiciliaciones Z (última versión del 16 de enero) en:



[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Tema/Aduanas/Ventanilla\\_Unica/info\\_tecnica/GDesarrollo\\_domiciliacionesZ.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Ventanilla_Unica/info_tecnica/GDesarrollo_domiciliacionesZ.pdf)

Recuerde actualizar la página para descargar la última versión.

Se ha publicado una **nueva versión de la Guía del desarrollador para el documento Z**, por la AEAT, sin embargo, los cambios que recoge no son incompatibles con el uso de desarrollos realizados en base a la versión anterior de la guía.

Se ha añadido un nuevo campo "aduana", de momento voluntario, **y que el 1 de marzo** se volverá obligatorio. Y se han definido los valores válidos para el campo transporte en frontera para adaptarlos a los utilizados en las declaraciones aduaneras.

Recuerde que el Documento Z SOIVRE o Solicitud Z SOIVRE, **no es un documento aduanero y no es una declaración aduanera**. Se ha habilitado para sustituir a las declaraciones aduaneras cuando no se disponga de ellas para poder aportar los datos que aportan en el resto de los módulos éstas. El resto del sistema PUE es el mismo que el de los módulos DUA y DVD. Vea sistema completo en la Guía del desarrollador del PUE publicado por la AEAT.

**Lea el manual de usuario del PUE publicado por MINCOTUR y que aporta información adicional de interés para conocer el uso del PUE en:**

[https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual\\_sistema\\_PUE\\_ROHS\\_para\\_transitarios\\_version\\_2.pdf](https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_para_transitarios_version_2.pdf)

Madrid, a 20 de enero de 2022



## NOTA COMIENZO DE CONTROLES RD 993/2022

El RD 993/2022 establece que a partir del 16 de enero se harán efectivos por parte del Servicio de Inspección SOIVRE los controles de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) y pilas y acumuladores (PyA), de forma previa al despacho a libre practica.

Como ya se conoce, la gestión de estos controles se realiza a través de ESTACICE VUA (mercancías incluidas en el RD 330/2008) y por sistema PUE ROHS en el que se integra ESTACICE PUE ROHS (ver información completa en <https://estacice.comercio.es>).

En relación con **ESTACICE VUA** ya está subida la versión adaptada a ROHS y RAEE.

En relación con el **PUE ROHS y ESTACICE PUE ROHS**, Este sistema consta de 3 módulos diferenciados, según el tipo de declaración aduanera (módulos DUA y VDV) o la inexistencia de la misma (módulo Z operadores EIR).

Con el fin de conseguir una implantación segura y eficiente del sistema y que puedan atenderse de forma ordenada las incidencias detectadas, se ha optado por una implantación progresiva de estos módulos. **Así, a partir del día 16 de enero, se implantan los módulos DUA y DVD.** Según el comportamiento de estos módulos y el número de incidencias que se encuentren se llevará a cabo la implantación del **módulo Z a partir del lunes 23 de enero.**

Los operadores que utilicen el módulo Z tendrán opción de probar sus sistemas la semana del 16 de enero. Se informará en la página arriba mencionada el momento en que estará a disposición el entorno de PRE para pruebas y posteriormente el entorno de PRO.

**Se recuerda que hay información detallada sobre el funcionamiento del PUE en la dirección <https://estacice.comercio.es>.** Se recomienda la lectura atenta del manual del PUE y del propio Real Decreto 993/2022, antes de comenzar a enviar solicitudes en el enlace siguiente: [https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual\\_sistema\\_PUE\\_ROHS\\_para\\_transitarios\\_version\\_2.pdf](https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_para_transitarios_version_2.pdf)

**Contacto para incidencias:** Para la resolución de incidencias además de los teléfonos y medios de contacto habitual de la AEAT y Comercio, se ha puesto a disposición de los usuarios las siguientes direcciones de correo:

Por parte de MINCOTUR: [BC\\_COMERCIO\\_PILOTO\\_ROHS@mincotur.es](mailto:BC_COMERCIO_PILOTO_ROHS@mincotur.es)

Por parte de AEAT: [atenusu@correo.aeat.es](mailto:atenusu@correo.aeat.es)

**ADVERTENCIA:** En relación con el uso de declaraciones aduaneras en las solicitudes SOIVRE que se hubieran metido en el sistema de aduanas en días anteriores al día 22 de diciembre, si se quieren utilizar en una solicitud SOIVRE ROHS, deberán reenviarse en modo modificación para que ESTACICE ROHS pueda enlazarlas. Si las declaraciones se han mandado después del día 22 de diciembre se podrán enlazar sin ninguna acción adicional.

Madrid, a 12 de enero de 2022